Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5732 - Decreto № 2748 MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto legal del Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5635 y su modificatoria, el que queda redactado como a continuación se enuncia:

«ARTÍCULO 1°.- El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, está a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;
- 2) Gobierno, Seguridad y Justicia;
- 3) Hacienda y Obra Pública;
- 4) Vivienda y Urbanización;
- 5) Salud;
- 6) Desarrollo Social;
- 7) Educación, Ciencia y Tecnología;
- 8) Desarrollo Productivo;
- 9) Agua, Energía y Medio Ambiente;
- 10) Minería;
- 11) Cultura, Turismo y Deporte;
- 12) Integración Regional, Logística y Transporte..»
- * Modificado por: Art. 1º Decreto Acuerdo Nº 157/2025 (BO 11/04/2025)

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5732

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:55:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa